

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	Partida	32
Servicio	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Capítulo	01

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 2. Mejorar capacidades institucionales para prevenir, detectar y enfrentar el crimen organizado y el terrorismo mediante la elaboración, implementación y seguimiento de marcos estratégicos y normativos que articulen la acción del Estado, contribuyendo a la reducción de la violencia, los delitos y el temor.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 1. Porcentaje de instituciones con avance significativo en la disminución de brechas de capacidades institucionales priorizadas que cumplen el criterio técnico establecido por el programa	(N° de instituciones con avance significativo en la disminución de brechas de capacidades institucionales priorizadas durante el año t/N° total de instituciones beneficiarias del Plan durante el año t)*100	NM	12.50 %	25.00 %	1
Objetivo 3. Reducir la ocurrencia de delitos que afectan la seguridad y el orden público mediante intervenciones focalizadas y coordinación operativa policial basadas en evidencia y diagnóstico con pertinencia territorial, contribuyendo a la disminución de la victimización y del temor en la población.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 2. Porcentaje de comunas beneficiarias de la Región Metropolitana con intervención FOCO efectivamente implementada	(N° de comunas beneficiarias en la Región Metropolitana que cumplen el estándar mínimo de intervención FOCO en el año t/ N° total de comunas beneficiarias del Programa FOCO en la Región Metropolitana en el año t)*100	NM	NM	52.90 %	2
Objetivo 4. Mejorar la gestión de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante el ejercicio del control civil, promoviendo una actuación eficiente, transparente y alineada con las directrices definidas por la autoridad civil en materia de seguridad y orden público.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 3. Porcentaje de iniciativas priorizadas de los Planes de Gestión Operativa Anual (PGOA) de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública cuyo avance de implementación ha sido verificado mediante seguimiento institucional.	(N° de iniciativas priorizadas de los PGOA con avance de implementación verificado en el año t/N° total de iniciativas priorizadas de los PGOA para el año t)*100	NM	NM	80.00 %	3
Objetivo 5. Mejorar las capacidades institucionales para la seguridad fronteriza a través del desarrollo de marcos normativos, mecanismos de coordinación, recursos operativos y tecnologías que articulen la acción de las instituciones responsables, con el objetivo de contribuir a una gestión fronteriza eficaz frente a amenazas transnacionales que afectan la seguridad pública y nacional.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 4. Porcentaje de procedimientos de control fronterizo en el ámbito de control de bienes y/o mercancías que realizan un uso efectivo del equipamiento o tecnología financiada por el programa	(N° de procedimientos de control fronterizo en el ámbito de control de bienes y/o mercancías que realizan un uso efectivo del equipamiento o tecnología financiada por el programa en el año t/ N° total de procedimientos de control fronterizo en el ámbito de control de bienes y/o mercancías realizados en el año t)*100	NM	NM	5.00 %	4

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 6. Implementar un modelo de gestión de información para la seguridad pública, mediante la interoperabilidad de plataformas, el análisis estratégico de datos y la coordinación interinstitucional, para apoyar el diseño, monitoreo y evaluación de políticas, acciones y estrategias basadas en evidencia, que permita fortalecer la toma de decisiones y la coordinación de los actores del sistema de seguridad pública.	—	Eficacia/ Producto* 5. Porcentaje de mesas técnicas regionales del Programa FOCO que disponen de información estratégica integrada para la toma de decisiones de intervención territorial	(N° de mesas técnicas regionales del Programa FOCO realizadas durante el período que disponen de un Informe Técnico para el análisis estratégico integrado /N° total de mesas técnicas regionales del Programa FOCO realizadas durante el período)*100	NM	NM	50.00 %	5
Objetivo 2. Mejorar capacidades institucionales para prevenir, detectar y enfrentar el crimen organizado y el terrorismo mediante la elaboración, implementación y seguimiento de marcos estratégicos y normativos que articulen la acción del Estado, contribuyendo a la reducción de la violencia, los delitos y el temor.	—	Eficiencia/ Producto* 6. Costo promedio por institución financiada para la implementación del Plan Nacional contra el Crimen Organizado	Monto transferido destinado al PNCO en el año t (M\$)/ N° de instituciones financiadas mediante transferencias PCCO en el año t	NM	NM	1002814.50 M\$	6
Objetivo 3. Reducir la ocurrencia de delitos que afectan la seguridad y el orden público mediante intervenciones focalizadas y coordinación operativa policial basadas en evidencia y diagnóstico con pertinencia territorial, contribuyendo a la disminución de la victimización y del temor en la población.	—	Eficiencia/ Producto* 7. Costo promedio por institución financiada para la implementación de mecanismos y herramientas de apoyo a la persecución penal	Monto transferido destinado a la implementación de mecanismos y herramientas de apoyo a la persecución penal en el año t (M\$)/N° de instituciones financiadas mediante dichas transferencias en el año t	NM	NM	10524470.50 M\$	7

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS	
1	La unidad de análisis corresponde a las instituciones con brechas priorizadas de capacidades institucionales, entendidas como déficits identificados en alguno de los componentes del programa. El avance significativo corresponde al cumplimiento del plan de compra comprometido en el convenio de transferencia de recursos, considerando la adquisición y recepción conforme, el uso y destino, y la disponibilidad operativa del equipamiento o recurso tecnológico destinado a atender la brecha priorizada. Cada brecha se contabilizará una sola vez, independientemente del número de bienes adquiridos o del monto transferido. Una brecha priorizada se entenderá significativamente disminuida cuando el equipamiento o sistema tecnológico comprometido haya completado su ciclo de implementación y se encuentre incorporado efectivamente a las funciones institucionales para las cuales fue financiado. Para cada institución, este resultado se determinará mediante la Matriz de Evaluación del Criterio Técnico (ICCT), que pondera tres dimensiones: (i) adquisición, recepción e instalación física (40%), cuyo umbral exige el cumplimiento de al menos el 50% de los bienes e insumos programados; (ii) uso operativo efectivo (30%), que exige acreditar el uso de al menos el 60% de los recursos; y (iii) disponibilidad operativa (30%), que verifica la existencia de un registro formal y continuo de operación del equipamiento o tecnología en su destino. El ICCT corresponde a la suma ponderada de estas dimensiones, estableciéndose como umbral global de cumplimiento un resultado igual o superior al 68%. Su cumplimiento acredita que el equipamiento o tecnología financiado ha sido adquirido, puesto en operación y utilizado efectivamente, traduciéndose en capacidades institucionales disponibles para controlar, investigar y perseguir el crimen organizado. La meta 2026 considera que durante dicho período se ejecutan principalmente las condiciones habilitantes para la implementación de las capacidades financiadas, proyectándose una mayor disminución de brechas en los años siguientes.
2	Para efectos del indicador, se entenderá por comuna beneficiaria de la Región Metropolitana con intervención del Programa FOCO aquella que forme parte de la intervención del programa durante el año t y que cumpla con el estándar mínimo de intervención definido para el período. Dicho estándar será establecido mediante la Guía Operativa del Programa FOCO, la que deberá determinar las condiciones mínimas, objetivas y verificables necesarias para acreditar la implementación efectiva de la intervención a nivel comunal. La sola selección o incorporación de una comuna a la población beneficiaria no será suficiente para su contabilización en el numerador. La población beneficiaria podrá variar entre períodos conforme a la metodología de focalización y priorización territorial vigente del programa, siendo los valores actuales referenciales.
3	Los Planes de Gestión Operativa Anual (PGOA) se enmarcan en el proceso de modernización de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y constituyen instrumentos orientados a materializar objetivos estratégicos institucionales mediante la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de iniciativas y proyectos prioritarios. Su desarrollo se inserta en el marco establecido por la Ley N° 21.427, que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, y en los respectivos procesos de modernización y planificación estratégica policial. Para efectos del indicador, la División de Control y Planificación Institucional de las Policías priorizará anualmente aquellas iniciativas de los PGOA que, por su relevancia para la gestión policial, serán objeto de seguimiento institucional por parte de la Subsecretaría de Seguridad Pública, en ejercicio de sus funciones de control civil y supervisión de la gestión policial. La ejecución y el avance de implementación de dichas iniciativas serán responsabilidad de las respectivas Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, las que deberán reportar los antecedentes que den cuenta de su estado de avance. Por su parte, la División de Control y Planificación Institucional de las Policías realizará la supervisión, análisis y verificación de la información reportada, mediante los mecanismos institucionales definidos para el período. Se considerará con avance de implementación verificado cuando la División disponga de antecedentes suficientes que permitan constatar el estado de cumplimiento de los hitos, productos o condiciones de implementación establecidos para el período. La unidad definitiva de medición deberá considerar una categoría homologable entre los PGOA de ambas policías, que permita efectuar una medición agregada y comparable de su nivel de implementación.
4	Para efectos del indicador, el control fronterizo comprende el conjunto de acciones, mecanismos y capacidades destinadas a supervisar y controlar el tránsito de personas y bienes a través de las fronteras. Los controles se distinguen, al menos, entre: (i) flujos de personas, que consideran ingresos irregulares, reconducciones, denuncias y autodenuncias, expulsiones, salidas voluntarias y despliegue de recursos; y (ii) control de bienes y/o mercancías, que considera casos policiales asociados a comercio ilegal, contrabando y otros delitos aduaneros y, complementariamente, incautaciones de drogas y armas vinculadas a estos controles. Considerando el tipo de equipamiento y recursos tecnológicos financiados por el programa, el indicador se circunscribe a los procedimientos de control de bienes y/o mercancías. Para cada institución beneficiaria, el uso del equipamiento o tecnología financiada por el programa se determinará a partir de la proporción de procedimientos de control de bienes y/o mercancías en los cuales dicho equipamiento o tecnología haya sido utilizado, respecto del total de procedimientos de este tipo realizados durante el período. De esta forma, se contabilizarán en el numerador los procedimientos en que se haya utilizado equipamiento o tecnología financiada por el programa y, en el denominador, el total de procedimientos de control de bienes y/o mercancías realizados en el mismo período. El programa establece como estándar adecuado que el equipamiento o tecnología financiada sea utilizado en al menos el 60% de los procedimientos de control de bienes y/o mercancías. Este estándar fue definido considerando la experiencia de ejecución de inversiones tecnológicas financiadas por el Plan Nacional contra el Crimen Organizado, los reportes mensuales de uso y el criterio técnico de la División de Crimen Organizado, Terrorismo y Seguridad Fronteriza respecto del nivel mínimo de utilización requerido para considerar que una inversión se encuentra incorporada al funcionamiento institucional. La utilización del equipamiento o tecnología deberá acreditarse mediante los reportes mensuales de uso y destino y los antecedentes estadísticos proporcionados por las instituciones beneficiarias, que permitan identificar los procedimientos totales realizados y aquellos en que fueron utilizados los recursos financiados por el programa. Considerando que la actualización tecnológica es permanente, anualmente se realizará el levantamiento de necesidades a partir de las brechas identificadas, conforme a lo establecido en la REX N.º 725
5	El indicador mide la disponibilización de información estratégica integrada, levantada con los actores del Subsistema de Seguridad Pública, en las instancias de coordinación territorial del Programa FOCO. Las mesas técnicas regionales son coordinadas por el/la SEREMI de Seguridad Pública respectivo/a, con asistencia técnica del equipo del Programa FOCO, y constituyen una instancia de participación y análisis conjunto de actores del Subsistema de Seguridad Pública. En estas instancias confluye información proveniente de distintas fuentes y actores, la que es integrada y analizada para caracterizar el comportamiento delictual y su expresión territorial, constituyendo un insumo para el análisis de las intervenciones territoriales. Para efectos del indicador, se entenderá que una mesa técnica no tiene carácter resolutive y su periodicidad estará sujeta a guía operativa del programa. Para efectos del indicador, el Informe Técnico tiene por objeto integrar y analizar información estratégica proveniente de distintas fuentes institucionales, para caracterizar los fenómenos delictuales priorizados y apoyar el análisis territorial de las intervenciones. Por otro lado, las mesas dependerán de las necesidades de cada región. Por lo que los valores de mesas realizadas durante el período podrá variar. Las fuentes consideradas corresponden a Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones (PDI), equipos ECOH del Ministerio Público, y otras fuentes que se documenten expresamente en el respectivo producto de análisis.
6	Se entenderá por institución financiada aquella entidad receptora a la cual la Subsecretaría haya transferido efectivamente recursos durante el año t para financiar intervenciones comprendidas en el PNCO. La institución ingresará a la medición en el período en que se materialice la transferencia de recursos, conforme a los reportes oficiales contables y/o de ejecución presupuestaria. El cálculo será reproducible a partir de las fuentes oficiales de información financiero-contable de la Subsecretaría, considerando exclusivamente los recursos asociados a transferencias destinadas al PNCO, conforme a los registros extraídos de SIGFE. Numerador y denominador deberán corresponder al mismo ejercicio presupuestario. El gasto se expresará en M\$ y cada institución será contabilizada una sola vez durante el período, aun cuando reciba más de una transferencia o cuota.
7	Se entenderá por institución financiada aquella entidad receptora a la cual la Subsecretaría haya transferido efectivamente recursos durante el año t para la implementación de mecanismos y herramientas de apoyo a la persecución penal. La institución ingresará a la medición en el período en que se materialice la transferencia de recursos, conforme a los reportes oficiales contables y/o de ejecución presupuestaria. El cálculo será reproducible a partir de las fuentes oficiales de información financiero-contable de la Subsecretaría, considerando exclusivamente los recursos asociados a transferencias destinadas a este propósito, conforme a los registros extraídos de SIGFE. Numerador y denominador deberán corresponder al mismo ejercicio presupuestario. El gasto se expresará en M\$ y cada institución será contabilizada una sola vez durante el período, aun cuando reciba más de una transferencia o cuota.
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026,

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

durante enero de 2027.